



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

### **Integrantes:**

**Mtro. Benjamín Marina Martín**, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez**, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Héctor Rodríguez Franco**, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

### **Invitados:**

**Lic. José Luis Magaña Maza**, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

**Lic. Luis Felipe Cangas Hernández**, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

### **Orden del Día**

**I.-Análisis y en su caso firma del Acta de la sesión anterior.**

### **II.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes**

**2.1-** Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, respecto de la solicitud de acceso con número de folio 0001700064808, que a la letra dice:

**"Por este medio solicito a ustedes de la manera mas atenta posible la lista de nombres, nivel academico, sueldos y en su caso antecedentes penales de cada uno de los integrantes de la oficina ubicada en Tuxtla Gutierrez, Chiapas." (sic)**

**2.2-** Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado Tlaxcala de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, respecto de la solicitud de acceso con número de folio 0001700066408, que a la letra dice:

**"Solicito información sobre el número de denuncias presentadas, de 1988 a la fecha, por el robo de piezas prehispánicas y de arte sacro en el Estado de Tlaxcala, precisando en cada caso característica de las piezas, sitio del que fueron sustraidas, detenidos y el avance en su recuperación." (sic)**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

**2.3-** Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700068008, que a la letra dice:

**"INFORMAR SOBRE LAS AVERIGUACIONES QUE REALIZA LA PGR AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DURANTE EL 2008 Y LOS MOTIVOS." (sic)**

**2.4-** Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Constitucionalidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700068908, que a la letra dice:

**"Texto de la demanda de acción de inconstitucionalidad presentada por la PGR en contra del Congreso del Estado de Querétaro con motivo de la reforma constitucional local, particularmente con relación a la fusión entre las comisión local de derechos humanos y la de acceso a la información." (sic)**

**2.5-** Análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Constitucionalidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700070308, que a la letra dice:

**"Acción de Inconstitucionalidad, presentada por la PGR, por la reforma a la Constitución del Estado de Querétaro en materia de derecho de acceso a la información. Se aprobó el 10 de marzo de 2008 (Gaceta Parlamentaria)." (sic)**

### **III.- Solicitudes de acceso a la información prorrogadas en su término de respuesta.**

**3.1-** Análisis y en su caso aprobación de la ampliación al plazo de respuesta, solicitada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, referente a la solicitud de acceso con número de folio 000170051808, que a la letra dice:

**"del 2000 a la fecha de toda la pgr y regionales se solicita de todas las denuncias presentadas por la sfp y la asf / el numero de averiguacion, lugar en donde se encuentra / estado de la av y de las que se consignaron nombre de las servidores publicos o particulares en el reclusorio, mas monto denunciado y recuperado de daño al erario EN PGR. tanto el auditor superior de la federación y la asf como la sfp presentan denuncias penales como ejemplo la de PROVIDA con Jorge Serrano Limón/se solicitan todas y que resultados se tiene de cada una, incluyendo lo que Unidad de Enlace se solicitud que es claro." (sic)**

### **IV.- Recursos de revisión**

**4.1.** Análisis del recurso de revisión 0077/08 referente al cumplimiento de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, y de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, respecto a la solicitud con número de folio 0001700168207, que a la letra dice:

**"Copia del acta de entrega recepción que presentó Ignacio Carrillo Prieto al finalizar como titular de la Femosp. 2.- copia de los comprobantes con los que la Femosp**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

justificó sus gastos y ejercicio presupuestal 2004, 2005 y 2006. también los relativos a la partida en gastos de seguridad pública y nacional. Oficialía mayor de la PGR, subprocuraduría de delitos federales, oficina del procurador."(s ic)

### **V.-Asuntos Generales**

5.1.- Análisis de la información expuesta por la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700054308, que a la letra dice:

**"Matanza sucedida en Aguas Blancas, Guerrero el 28 de junio de 1995. Causa llevada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos bajo el Caso 11.520 resultando en el informe 49/97.**

1. **¿Qué papel tomó la PGR para cumplir con las recomendaciones hechas al Gobierno Mexicano por parte de la Comisión de Interamericana de Derechos Humanos por medio de las Averiguaciones Previas números 423/A1/2001 y 163/A2/2002 con respecto a la matanza de Aguas Blancas ?**
- 2.- **¿Qué investigaciones se han realizado y cuáles se realizan actualmente para perseguir a los culpables de la matanza de Aguas Blancas?**
- 3.- **¿Qué trato y seguimiento ha dado la PGR a los familiares de las víctimas de la matanza de Aguas Blancas del 28 de junio de 1995?**
- 4.- **¿De qué forma participa la PGR en el resarcimiento de los derechos y reparación del daño para las víctimas de la matanza de Aguas Blancas y los familiares de las mismas?**
- 5.- **¿Cuáles han sido las acciones de la PGR para investigar el paradero de los desaparecidos que resultaron de la masacre del 28 de junio de 1995? En específico: Gilberto ROMERO VÁZQUEZ, Gregorio Alfonso ALVARADO LÓPEZ, Benito BAHENA MALDONADO Y Fredy NAVA RIOS". (sic)**

Se le requirió al Peticionario información adicional, a fin de proporcionar más datos que permitiera iniciar la búsqueda correspondiente, por lo que manifestó:

**"LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDAS BAJO EL CASO 11.50 INSTRUÍAN A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO MEXICANO A LLEVAR A CABO VARIAS ACCIONES, DENTRO DE ELLAS, LO VINCULADO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS 423/A1/2001 Y 163/A2/2002.**

**¿QUÉ HA HECHO LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA PARA CUMPLIMENTAR DICHAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERCHOS HUMANOS RELATIVAS A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS ARRIBA CITADAS?**

**¿CUÁLES HAN SIDO LOS AVANCES EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN CONTRA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES POR LOS HECHOS SUCEDIDOS EN AGUAS BLANCAS, GUERRERO EL 28 DE JUNIO DE 1995?**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008

22 de mayo de 2008  
10:30 horas

**¿CÓMO HA RESARCIDO LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA EL DAÑO OCASIONADO A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LA MATANZA DE AGUAS BLANCAS, GUERRERO?**

**¿CÓMO HA ACTUADO LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA PARA DAR CON LOS DESAPARECIDOS EN LA MASACRE DEL 28 DE JUNIO DE 1995 EN AGUAS BLANCAS, GUERRERO?. (SIC)**

5.2.- Análisis de la información expuesta por la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700071608, que a la letra dice:

**"TELEFONOS Y CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PERITOS CONTABLES ADSCRITAS PROCURADURIA GENERAL REPUBLICA EN MORELIA MICH.: ROSAURA FUENTES AGUILERA Y MARTHA CRESPO RAMIREZ A FIN DE PROPORCIONARLES INFORMACION ACUERDOS DEL 29 ABRIL 2008 JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO MICHOACAN, AMPAROS 108/2008-II-A Y 107/2008-I, RESPECTIVAMENTE". (sic)**

5.3.-Análisis de la información expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700072508, que a la letra dice:

**"Solicito el curriculum vitae de Ignacio Aristeo López Martínez, quien se encuentra como servidor público activo de la Procuraduría General de la República, en el puesto de Subdirector de Área. Por favor incluir historial académico, laboral y área específica en la que presta sus servicios. Por favor incluir historial académico, laboral y área específica en la que presta sus servicios". (sic)**

5.4.-Análisis de la información expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700072808, que a la letra dice:

**"Copia de los recibos de nómina del primero de diciembre de 2006 al 30 de abril de 2008 así como de las gratificaciones correspondientes de fin de año (2006 y 2007), de los Subprocuradores Jose Luis Santiago Vasconcelos, Juan de Dios Castro y Felipe de Jesus Muñoz Vazquez. Seguramente en la Dirección General de Recursos Humanos de la dependencia (PGR)." (sic)**

5.5.- Análisis y en su caso aprobación de la ampliación al plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, referente a la solicitud de acceso con número de folio 000170061608, que a la letra dice:

**"nombres y curriculum de todo el personal que trabaje, ya sea por medio de nombramiento de confianza o por medio de contrato de prestación de servicios profesionales, en las CASAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, en cualquier parte del país." (sic)**

5.6.-Análisis de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700062008, que a la letra dice:

**"Solicito la versión pública de la averiguación 59/UEI-DCSPCAJ/2006." (sic)**

**5.7.-** Análisis de la información expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700063508, que a la letra dice:

**"Requiero una copia simple de los documentos en los cuales se decidió el no ejercicio de la acción penal en contra de los hermanos Bibriesca Sahagún, dentro de la averiguación previa N59/UEIDCSPCA/2006, presentada por el ex diputado Jesús González Shaml. Este documento es público. El IFAI recientemente decidió que procede la entrega de una versión pública. Esto fue ampliamente difundido por los medios de comunicación y de hecho ya se notificó a la PGR la resolución del IFAI." (sic)**

**5.8-** Análisis del recurso de revisión 478/08, referente al cumplimiento del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano de la Oficialía Mayor, respecto a la solicitud con número de folio 0001700220807, que a la letra dice:

**"CENTRO NACIONAL DE CONTROL Y CONFIANZA EN LOS QUE SE APLICAN PRUEBAS DE POLIGRAFO, ENTORNO SOCIAL, SITUACION PATRIMONIAL Y ANTIDOPING, ADEMÁS DE OTROS EXAMENES SICOLOGICOS. SE SOLICITA LOS NOMBRES Y CARGO DE QUIENES FUERON EXAMINADOS QUIENES NO PASARON LAS PRUEBAS Y CONTINUAN LABORANDO DE 2007 A LA FECHA:**

### ACUERDOS

**I.- Se aprobó y se firmó el Acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.**

**II.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.**

**2.1-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700064808, el Comité de Información, después de analizar la información y documentación expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción I y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, instruye a la Unidad de Enlace a entregar la lista del personal que se encuentra adscrito a la referida Delegación, ya que en la misma se precisa el nombre, nivel académico y sueldo de los servidores públicos. Cabe destacar que la Unidad Administrativa de referencia hizo la acotación que, respecto del personal de la Agencia Federal de Investigación que está adscrito a la misma, se considera información reservada de conformidad con lo dispuesto en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Atento a ello, este Órgano Colegiado, con fundamento en los



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

artículos 29, fracción III y 45 de la Ley de la materia, y 70 fracción III de su Reglamento, confirma la reserva expuesta por la Delegación de referencia, ya que en caso de proporcionarse la información se pondría en riesgo la vida e integridad de dicho personal. Respecto, del requerimiento consistente en que se proporcionen los antecedentes penales de los servidores públicos, adscritos a la multicitada Delegación, este Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como, 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información en relación a los antecedentes penales; lo anterior, ya que tras una búsqueda exhaustiva, no se encontró dato alguno en los archivos de la unidad administrativa. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que dichos datos constituyen un dato personal, al que solo el interesado dueño de los datos puede tener acceso.

**2.2-** En relación a la solicitud con número de folio 000170066408, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tlaxcala, información estadística sobre el número de denuncias que se han presentado en dicha Delegación por el robo de piezas prehispánicas y de arte sacro, e indique el estado en que se encuentran las mismas; y en su caso, que dicha Unidad Administrativa, se pronuncie respecto de la reserva correspondiente. Así mismo esa información se deberá solicitar a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla, solo en relación a los años de 1988 a 1991, ya que según lo refiere la Delegación de Tlaxcala, los asuntos de esos años los tramitaba y resolvía su homologa del Estado de Puebla, debido a que por acuerdo A/028/91, de septiembre de 1991, fue creada la Delegación Tlaxcala.

**2.3-** En relación a la solicitud con número de folio 000170068008, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones I y IV, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace que solicite a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, si existen averiguaciones previas en contra de partidos políticos, y de ser el caso, indique cuantas son, el estado en que se encuentran y en su caso se pronuncie respecto de la reserva de dichas indagatorias.

**2.4.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700068908, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información expuesta por la Dirección General de Constitucionalidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, conforme a los artículos 13, fracción V, 14 fracción IV, y 15 de la Ley de la materia, ya que la información se encuentra en un expediente que se tramita en forma de juicio; así mismo el periodo de reserva no ha fenecido y no se ha dictado



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

sentencia definitiva por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tanto la unidad administrativa de referencia se encuentra impedida para conceder la demanda de la acción de inconstitucionalidad promovida por el C. Procurador General de la República en contra de la Constitución del Estado de Querétaro.

**2.5.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700070308, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información expuesta por la Dirección General de Constitucionalidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, conforme a los artículos 13 fracción V, 14 fracción IV, y 15 de la Ley de la materia, ya que la información se encuentra en un expediente que se tramita en forma de juicio; así mismo el período de reserva no ha fenecido y no se ha dictado sentencia definitiva por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tanto la unidad administrativa de referencia se encuentra impedida para conceder la demanda de la acción de inconstitucionalidad promovida por el C. Procurador General de la República en contra de la Constitución del Estado de Querétaro.

### **III.- Solicitudes de acceso a la información prorrogadas en su término de respuesta.**

**3.1.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700051808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, solicitada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace, que notifique la presente prórroga al particular en los términos que marca la Ley, además con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracciones I y IV, 42 y de la Ley de la materia, se instruye a dicha Unidad que solicite a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, que proporcione información respecto del monto denunciado y daño al erario derivado de las denuncias que fueron formuladas por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

### **IV.-Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.**

**4.1.-** En relación al recurso de revisión 077/08, derivado de la solicitud con número de folio 0001700168207, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información que señala la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, toda vez que una vez que realizó una búsqueda exhaustiva en los sus archivos de documentación y registro, no encontró el acta entrega-recepción que solicita el peticionario. Por otro lado, con fundamento en el artículo 29 fracción I de la Ley de la



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

materia, este órgano colegiado instruye a la Unidad de Enlace que solicite a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, se pronuncie respecto de la inexistencia o reserva de la documentación correspondiente a la partida 3823 que corresponden a gastos de seguridad nacional, lo anterior, para dar cumplimiento a la determinación emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información.

### **V.- Asuntos Generales**

**5.1-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700054308, el Comité de Información, después de analizar el caso, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, ya que en el caso Aguas Blancas, no hubo intervención por parte de personal de esta Procuraduría General de la República, debido a que las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de los pobladores de dicha localidad se dieron por autoridades locales; por lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace que oriente al peticionario para que acuda ante la Oficina de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y presente sus cuestionamientos. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley de la Materia y 70, fracción III de su Reglamento, este Órgano Colegiado confirma la reserva de la información expuesta por Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, ya que la averiguación previa SIEDF/CGI/263/2007 antes PGR/FEMOSPP/016/2002, que se integra en dicha Coordinación por la desaparición de Gilberto Romero Vázquez, se encuentra en trámite, además su contenido por ministerio de ley es información reservada, conforme a lo establecido por los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 16 párrafo segundo, y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que a las actuaciones ministeriales, sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial correspondiente;

**5.2-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700071608, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica la respuesta de la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, revoca la clasificación de confidencialidad que expone la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en cuanto a teléfonos y correos electrónicos de los peritos contables Rosaura Fuentes Aguilera y Martha Crespo Ramírez, adscritos a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Michoacán, lo anterior es así, ya que de conformidad con lo establecido con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

Gubernamental, el directorio de los servidores públicos de esta dependencia es información pública; por ello, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace que solicite a la Unidad Administrativa proporcione el correo y teléfono institucional de los servidores públicos antes mencionado.

**5.3.-**En relación a la solicitud con número de folio 0001700072508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, una vez que analizó y estudió la respuesta otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, considera que dicha información se contempla como reservada en virtud de se pondría en riesgo la vida y seguridad del servidor público al que el peticionario hace mención, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, fracción IV de la Ley de la materia; así como el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación de la Información y Desclasificación de la información de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Lo anterior, en razón que la información de los servidores públicos adscritos al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y a la Agencia Federal de investigación se considera reservada.

**5.4.-**En relación a la solicitud con número de folio 0001700072808, el Comité de Información, una vez que analizó la información otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos, este Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia expuesta por dicha Unidad Administrativa, consistente en los originales de los recibo de nomina y gratificaciones de fin de año, correspondientes a los licenciados José Luis Santiago Vasconcelos, Juan De Dios Castro y Felipe Muñoz Vázquez, Subprocuradores de esta Institución, ya que dicha información es entregada en las fechas de pago programadas por esta dependencia a los titulares de dicha documentación; razón por la que válidamente la Unidad Administrativa señala la inexistencia de la información solicitada. Ahora bien, este Órgano Colegiado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 42 de la Ley de la Materia, instruye a la Unidad de Enlace que en el oficio de notificación al peticionario lo oriente para que consulte a través del portal Internet de la Procuraduría General de la República, las percepciones solicitadas, además se le deberá informar que, respecto de las graficaciones de fin de año de los años 2006 y 2007 los montos fueron debidamente establecidos en los Diarios Oficiales, respectivos.

**5.5.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700061608, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subprocuraduría



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**22 de mayo de 2008  
10:30 horas**

de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, ya que la Unidad Administrativa refiere que se encuentra recabando los nombres y currículos del personal adscrito a las casas de Atención a Víctimas de dicha Subprocuraduría.

**5.6.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700062008, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica la respuesta de la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III, y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace, para que mediante oficio, solicite a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, que se pronuncie respecto de la reserva de la documentación solicitada por el peticionario, precisándole que la respuesta deberá estar debidamente fundada y motivada. Por otro lado, este Órgano Colegiado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la materia, y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley.

**5.7.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700063508, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica la respuesta de la Unidad Administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; e instruye a la Unidad de Enlace que mediante el oficio de estilo respectivo solicite a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, que se pronuncie respecto de la reserva de la documentación solicitada por el peticionario, precisándole que la respuesta deberá estar debidamente fundada y motivada. Por otro lado, este Órgano Colegiado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, 44 primer párrafo de la materia y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley.

**5.8.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700204607, que derivó en el recurso de revisión 478/08, el Comité de Información con fundamento en el artículo 29, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, instruye a la Unidad de Enlace que dé seguimiento al cumplimiento de la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:20 horas del día de su inicio, se da por terminada la Décima Sesión Ordinaria de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2008

22 de mayo de 2008  
10:30 horas

### Integrantes

**Mtro. Benjamín Marina Martín**, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez**, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Héctor Rodríguez Franco**, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

### Invitados

**Lic. José Luis Magaña Maza**, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

**Lic. Luis Felipe Canga Hernández**, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.